

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
96/2026 Y SUS ACUMULADAS 97/2026,
99/2026 Y 103/2026

PROMOVENTES: DIVERSOS
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, MORENA Y COMISION
ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES
DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, se da
cuenta a la **Ministra Instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficios y anexos de la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua.	017566
Oficios y anexos del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua.	017565
Oficios y anexos del Magistrado y Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	018158 y 018157

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y
Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil
veintiséis.**

I. Informes.

Agréguese las promociones de la Subsecretaría de Normatividad y
Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno y del Titular de
la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso, ambos
del Estado de Chihuahua, mediante las cuales rinden los informes
solicitados respecto de la acción de inconstitucionalidad 103/2026, en
representación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo locales¹, de

¹ **Legitimación.**
Representaciones reconocidas en auto de catorce de agosto de dos mil veintiséis.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 96/2026 Y SUS ACUMULADAS
97/2026, 99/2026 Y 103/2026**

conformidad con el artículo 64, párrafo segundo², de la Ley Reglamentaria.

II. Traslado.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 66³ de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve⁴, **quedan a disposición de la parte actora, la Fiscalía General de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**, los informes de cuenta, los cuales podrán consultarse en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

III. Pruebas.

Se tiene a los referidos poderes ofreciendo pruebas documentales y tres discos compactos, así como las instrumentales y las presuncionales, las cuales se tienen por desahogadas dada su naturaleza.

IV. Autorizados, delegados y domicilio.

Respecto de estos tópicos, no ha lugar a realizar consideración adicional, en virtud que mediante auto de catorce de agosto pasado se emitió el pronunciamiento correspondiente.

V. Opinión.

Vistos los oficios y anexos del Magistrado y Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de los cuales remiten la opinión solicitada respecto de la acción de inconstitucionalidad 103/2026, de conformidad con el artículo 68, párrafo segundo⁵ de la Ley Reglamentaria.

VI. Plazo para alegatos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67, párrafo

² Artículo 64. (...)

En los procedimientos por acciones en contra de leyes electorales, los plazos a que se refiere el párrafo anterior serán, respectivamente, de tres días para hacer aclaraciones y de seis días para rendir el informe que contenga las razones y fundamentos tendientes a sostener la constitucionalidad de la ley impugnada.

³ Artículo 66. Salvo en los casos en que la persona titular de la Fiscalía General de la República hubiere ejercitado la acción, la ministra o el ministro instructor le dará vista con el escrito y con los informes a que se refiere el artículo anterior, a efecto de que, hasta antes de la citación para sentencia, formule el pedimento que corresponda.

⁴ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'".

⁵ Artículo 68. (...)

Cuando la acción de inconstitucionalidad se interponga en contra de una ley electoral, la ministra o el ministro instructor podrá solicitar opinión a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 96/2026 Y SUS ACUMULADAS
97/2026, 99/2026 Y 103/2026**

segundo⁶, de la normativa reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **dos días naturales**, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese por lista a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua, vía electrónica a los diversos Diputados Integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua y a la Fiscalía General de la República, así como por oficio a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y a las demás partes.

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **acción de inconstitucionalidad 96/2026 y sus acumuladas 97/2026, 99/2026 y 103/2026**, promovidas por los Diversos Diputados Integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, Morena y Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua. **Conste.**
AHJ

⁶ **Artículo 67. (...)**

Cuando la acción intentada se refiera a leyes electorales, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos días.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2026T19:18:10Z / 01/09/2026T13:18:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	6a 32 e6 7b c6 ab 82 19 7e f9 cd e8 fc 63 03 d7 57 85 f0 cb 67 2c a4 bd a8 99 26 9d c1 28 90 53 11 08 85 28 e5 f6 ed e2 ba c2 25 ff 05 5a e5 fb 31 ee c5 fb 74 c2 b7 a8 28 0f b6 33 0b 95 a3 57 98 64 31 88 04 ce be 46 c7 84 50 5e af 51 90 07 b9 07 92 92 23 b6 98 85 74 03 c7 d7 7b f1 c8 cc 5e d3 7b 19 de 65 d4 39 34 c5 57 a3 9a b0 15 c9 b7 d6 bc e7 05 22 7d e4 8c 60 52 10 7d 24 a3 6b 91 81 64 9b 09 57 55 d5 0f 83 a5 4f 56 2c a2 dc 02 bd a8 ab 15 75 1b 1c f9 c8 32 c0 f0 ed 4a 26 10 3c 5a 74 13 e2 d8 96 66 aa 96 f9 10 b5 1a da ef 27 00 5a aa f0 f6 fe 1f c0 d9 89 f5 86 78 f8 d7 0c 18 de 72 4a a8 8a 83 19 49 e7 a3 fc 9b 40 a5 00 e1 82 3a 7a 56 c4 43 54 7b 3c 50 ce 63 32 5b 5e 37 af 38 0e b0 dc 4e 19 ee 6d 82 f5 4c b7 58 66 31 51 94 69 ca 20 bc 2d 39 1d a4 5d 4d 6d 4e 82 95 84 b6 49 36 2f 9d 23 e7 e8 e1 90 fc 59 60				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2026T19:18:10Z / 01/09/2026T13:18:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2026T19:18:10Z / 01/09/2026T13:18:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1944236			
	Datos estampillados	14BD50B7D6DD89A0FA0E2A823246A79EEFD4FE9DB6CBEF11488A1D150BBCAC333AF			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2026T21:56:09Z / 31/08/2026T15:56:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b0 b0 9d 2e af de db 77 33 70 d4 0f 17 d4 18 8d ae 32 09 5d 8b 1d 42 1b ff 74 de 60 d1 96 df 07 58 83 f5 c8 bd c2 f5 15 64 8b fb 4a 80 66 3d 1c 55 eb e9 dc 00 7d b8 88 33 b2 49 e1 e3 fb 01 da 43 fd bd ec 84 03 7d 66 07 09 bb 8f dc 4f c0 e1 df 90 1b d2 b5 37 ac f5 d1 33 70 75 eb 2b 03 fd 51 a4 2a 82 2f d4 a0 f4 47 5d 37 1f c4 72 e6 4f 28 0c 74 22 cc 5a 76 d4 81 b0 70 94 65 78 73 4e ef f2 a2 1b 26 3c 91 bb 18 70 16 8c 84 5b 85 f3 a2 0b aa 06 5b 40 81 47 b4 9a 97 77 53 6e 41 8d 8b d2 ae bc 93 81 99 c9 09 ff 61 3b a0 df 8f 18 0a 2c 63 6d b9 0f 14 01 30 98 01 4a 77 7c e3 60 3f 1f 62 ac be a9 f1 e5 b9 b8 b5 20 f3 0a 5c 1c e8 34 86 b3 ff 3f 4a e0 06 2f 93 1a b7 03 02 77 e8 14 17 21 ed e4 b8 2c 4e b2 4b 27 69 97 57 03 1f da 32 1a 42 e4 6f 48 d7 9a 67 8d c0 29 fe 16 02 af bd de 78 aa 1d 8c 94 c9 ef 01 d0 f7 34 26 80 8e cd 67			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2026T21:56:09Z / 31/08/2026T15:56:09-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a663300000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2026T21:56:09Z / 31/08/2026T15:56:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1938599			
	Datos estampillados	51E63FF7DB589B18F82B945326F1ADDD4F5D8D7CCD80505690EB781D2C29B37803A9			